



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

**138****MADRID NÚMERO 48**

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 48 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 952 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas número 952 de 2010, seguida por una falta de hurto, debo condenar y condeno a don Iulian Matasareanu y doña Neli Ratulescu, como autores responsables de una falta de hurto, tipificada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de cuarenta días de multa a cada uno, con una cuota diaria de 6 euros por día de sanción. Si no se satisface la multa voluntariamente o por vía de apremio, los condenados quedarán sujetos a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de localización permanente en virtud de lo dispuesto en el artículo 53 del Código Penal. Asimismo, se les condena al pago de las costas procesales.

Se acuerda el alzamiento del depósito de las mercancías intervenidas en el presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Iulian Matasareanu y doña Neli Ratulescu, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 9 de marzo de 2011.—El secretario (firmado).

(03/10.789/11)